

Nº y año del exped.

970_24-EHFE

Referencia

29.10.2024

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 29 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los programas de actuación, inversión y financiación de las entidades del sector público andaluz para el año 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la estructura del Presupuesto de gastos e ingresos se determina por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c), sus consorcios e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes. Siguiendo esta previsión, se publica la Orden de 24 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025.

De acuerdo con la citada Orden, las Consejerías y los distintos órganos, instituciones, agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales del artículo 2.c) del citado texto refundido y consorcios, con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, han enviado los correspondientes anteproyectos de estado de gastos, debidamente documentados y los anteproyectos de estado de ingresos y gastos y/o recursos y dotaciones de sus entidades, así como los anteproyectos de presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica, conforme al procedimiento de elaboración previsto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por su parte, las Consejerías han remitido a la Consejería competente en materia de Hacienda los programas de actuación, inversión y financiación de sus sociedades mercantiles del sector público andaluz, de las fundaciones y otras entidades, elaborados conforme prescribe el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De esta forma, el artículo 5.4.4 de la citada Orden de 24 de mayo de 2024, establece que la aprobación de los Programas de actuación, inversión y financiación y de los Presupuestos de explotación y capital junto con la documentación anexa, que hayan de realizar los órganos que tengan atribuida esta competencia en las diferentes entidades, se producirá una vez que por su Consejería de adscripción le sea comunicada la financiación que le corresponda, conforme al anteproyecto de Ley del Presupuesto, con el objeto de que dichas aprobaciones tengan lugar de forma previa al acuerdo que adopte el Consejo de Gobierno sobre los citados programas, junto con el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 58.6 del citado texto refundido.

En este sentido, los programas de actuación, inversión y financiación de las entidades que tienen obligación de formularlos, se someten al Consejo de Gobierno para su aprobación si procede, conforme al artículo 58.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, junto con el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de octubre de 2024, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 12 a) y e) y 58.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

ACUERDA

Aprobar los programas de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y fondos carentes de personalidad jurídica, que de acuerdo con la norma que rige para la elaboración del Presupuesto del año 2025, corresponde incorporar al Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a 29 de octubre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS